

Anexo 230112-1

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2023.

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 12 de enero de 2023.

ANTECEDENTES

---I. El artículo 41, párrafo tercero, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución.

---II. El artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El último párrafo del inciso c) del apartado C de la fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional dispone que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución; de igual forma, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su décimo párrafo, establece que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---V. Que por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

Asimismo, mediante el Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras y Consejero Electoral las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón, Marisol Quevedo González y el ciudadano Martín González Burgos.

De igual forma, mediante el acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el 4 de septiembre de 2022.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre del 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas.

---VII. Que el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEES/CG138/21, aprobó la integración de Comisiones Permanentes y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, este último integrado por la Consejera Electoral Licenciada Judith Gabriela López Del Rincón y al Consejero Electoral Dr. Martín González Burgos; y:

CONSIDERANDO

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---2.- El artículo 3, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV, el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, es un órgano colegiado interno, instaurado con el propósito de dar cabal cumplimiento al deber que tiene todo ente público de contar con un comité, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Al respecto, el artículo 19 del citado reglamento establece que dicho Comité, se integrará por una Presidencia que recaerá en la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, una Secretaría Técnica, que le corresponderá a la o el titular de la Coordinación de Administración, y dos vocales, que serán nombrados por consenso de entre las Consejeras y Consejeros Electorales, mismos que durarán en su encargo un año fiscal, siendo estos cargos rotativos, debiendo integrarse el citado Comité a más tardar dentro del mes de enero de cada año fiscal.

---4.- En sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IEES/CG138/21, aprobó la integración de Comisiones Permanentes y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, designado como vocales de dicho comité a la Consejera Electoral Licenciada Judith Gabriela

López Del Rincón y al Consejero Electoral Dr. Martín González Burgos, quienes concluyen su encargo en el mes de enero de 2023.

---5.- Por otra parte, atendiendo a que el periodo del encargo como vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, concluye en este mes de enero de 2023, acorde con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, el cual señala que los dos vocales que integran dicho Comité, serán nombrados por consenso de entre las Consejeras y Consejeros Electorales, y durarán en su encargo un año fiscal, siendo estos cargos rotativos, se designa en su lugar a la Consejera Licenciada Marisol Quevedo González y al Consejero Licenciado Oscar Sánchez Félix, quienes ocuparán dicho encargo hasta el mes de enero de 2024.

---En virtud de los antecedentes, consideraciones y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO. - Se designa como vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de este Instituto, a la Consejera Licenciada Marisol Quevedo González y al Consejero Licenciado Oscar Sánchez Félix, quienes concluirán su encargo en el mes de enero de 2024.

---SEGUNDO. - Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

---TERCERO. - Publíquese y difúndase en el sitio Web de este Instituto.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas Secretario
Ejecutivo

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día doce del mes de enero de 2023.